



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código: FO-CG-19/01 Versión: 2
--	---

Contraloría General de la República

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

Programa de Alimentación Hambre Cero
Escuela Básica N° 5888 Teófilo Caballero Romero

Resolución CGR N° 714/24

Marzo, 2025
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General

Equipo Auditor

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Abg. Ignacio Carlos Dellavedova	Coordinador	1014/2025
Lic. Sandra Pérez Maciel	Supervisora	1014/2025
Sta. Marcia Liliana Benegas	Auditora	1014/2025
CP Eduardo De Jesús Jara	Auditor	1014/2025

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



INFORME DE VERIFICACIÓN
“PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO”
ESCUELA BÁSICA N° 5888 TEÓFILO CABALLERO ROMERO

1. Origen de la Verificación

Por Resolución CGR N° 714 del 07/08/24 *“Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en el Capítulo II – Alerta y Control Concurrente punto 5 establece “La repetición recurrente de alertas de la misma naturaleza, dará lugar a que la DGTIC ponga a conocimiento de la DGCG a efectos de su análisis y posterior planificación de una actividad de control*

Asimismo, por Nota CGR N° 1014 del 04/03/25, por la cual se designan la verificación en la Escuela Básica N° 5888 Teófilo Caballero Romero, ubicada en el Distrito de San Ignacio, Departamento de Misiones, los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

2. Objetivo General

Verificar la implementación del Programa de Almuerzo Escolar en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del programa Hambre Cero de Paraguay, específicamente la Ley N° 5210/14 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” y su Decreto Reglamentario N° 2366/14 y sus modificaciones.

3. Alcance

La verificación in situ consistió en la comprobación de la distribución y calidad del servicio de Alimentación Escolar (Almuerzo) proporcionado a los estudiantes en las instituciones educativas, en fecha 05/03/25 bajo la modalidad Alimentos preparados en las escuelas *“Cocinando en las Escuelas”*.

La actividad de control fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría “Tesarekó”, que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de verificación y control de la CGR.

Las observaciones son el resultado del cotejo de documentos, actas e inspecciones físicas llevadas a cabo en la fecha arriba señalada, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

4. Desarrollo del Informe Final

Introducción

La Ley N° 7264/24 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias”, en su artículo 7° establece que la Contraloría General de la República controlará la administración, distribución, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), en el ámbito de su competencia.

En consideración a lo expuesto, la CGR emitió la Resolución CGR N° 714 del 07/08/24 “Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en cuyo Capítulo II – Alerta y Control Concurrente punto 5 establece “La repetición recurrente de alertas de la misma naturaleza, dará lugar a que la DGTIC ponga a conocimiento de la DGCG a efectos de su análisis y posterior planificación de una actividad de control”.

Asimismo, la Resolución CGR N° 843 del 11/09/24 “Por la cual se amplía el Capítulo II del Anexo de la Resolución CGR N° 714/24 “Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en el artículo 2° resuelve “Establecer que una vez generadas las alertas previstas, las mismas sean puestas a conocimiento de la Dirección General de Control Gubernamental a efectos de que la misma evalúe la pertinencia de la implementación de una Verificación In Situ, cuyo resultado podrá dar inicio a una Auditoría o FEI, o bien sean puestas a conocimiento de las instituciones competentes”.

Al respecto, en la Nota CGR N° 630 del 19/02/2025, remitida al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se comunicó el inicio de la Verificación In Situ a escuelas del país, de una muestra seleccionada, beneficiadas por la Ley N° 7264/24.

Entre las instituciones educativas beneficiadas, la Escuela Básica N° 5888 Teófilo Caballero Romero, ubicada en el Distrito de San Ignacio, Departamento de Misiones, fue seleccionada para la verificación del proceso de suministro del Alimento Escolar a los estudiantes.

Los procedimientos puntuales aplicados durante la verificación, cuyos resultados se señalan en el presente Informe, se citan continuación:

- ✓ Verificaciones *in situ* (Acta de Verificación de fecha 05/03/25 realizada en la Escuela Básica N° 5888 Teófilo Caballero Romero, ubicada en el Distrito de San Ignacio, Departamento de Misiones).

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Desarrollo

**Capítulo I – Verificación In Situ
Suministro de Alimentación Escolar
Alimentos preparados en las escuelas**

En la Verificación In Situ realizada en fecha 05/03/25, para el efecto el equipo auditor se constituyó en la Escuela Básica N° 5888 Teófilo Caballero Romero, ubicada en el Distrito de San Ignacio, Departamento de Misiones, constatándose que la escuela mencionada se encuentra cerrada, de acuerdo al estado de abandono en la que se encuentra, conforme a las tomas fotográficas realizadas del lugar, que se exponen a continuación:



VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.



Es nuestro Informe
Asunción, marzo de 2025

Sta. Marcia Liliana Benegas
Auditora

CP Eduardo De Jesús Jara
Auditor

Lic. Sandra Pérez Maciel
Supervisora

Abg. Ignacio Carlos Dellavedova
Coordinador

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipal

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

